



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005707-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000327 aprobada por la Comisión de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0905707, formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a medidas para adecuar las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad y los objetivos de su labor.

En contestación a las cuestiones que se plantea en la pregunta de referencia, la Junta de Castilla y León apoya la integración de las personas con discapacidad tanto en los CEE como en la empresa ordinaria, siendo consciente de la importante función que desempeñan los Centros Especiales de Empleo, al proporcionar empleo y unos servicios de ajustes personales y sociales a los trabajadores con discapacidad. Se han destinado



en 2016, más de 19,5 M€ (19.594.941 €), para garantizar la atención del 50% del SMI en los CEE de Castilla y León, más un 10% adicional para las nuevas contrataciones de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades. Así mismo, se ha subvencionado la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los CEE, con 1.378.475 €, conscientes de la importancia que para el sostenimiento del empleo tiene el apoyo a los colectivos con especiales dificultades.

En el año 2017, se ha presupuestado 23.273.994 €, para hacer frente además del 50% del SMI (con la subida del 8% del SMI), el incremento del 25% adicional en los casos de nuevas contrataciones de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades, la financiación de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los CEE, a lo que se destinaran 1,4 M€ (1.379.475 €). Como novedad, en el año 2017, se han convocado las inversiones en Centros Especiales de Empleo, vinculadas a la realización de contratos con carácter indefinido.

Los Centros Especiales de Empleo calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Castilla y León están obligados, como una medida de seguimiento y control, a presentar dentro del primer semestre de cada año, a la Dirección General de Economía Social y Autónomos, una memoria comprensiva, entre otros extremos, del cumplimiento de sus objetivos de ajuste personal y social, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Castilla y León. Además deben remitir a la Dirección General la plantilla del Centro Especial de Empleo, indicando el número de trabajadores con discapacidad, a fecha 31 de diciembre de 2016, el sexo, tipo y grado de discapacidad de la misma.

En otro sentido, se realizan actuaciones de control de las Unidades de Apoyo, mediante la revisión de las vidas laborales de los CEE, de los documentos de cotización.

Con estas medidas de fomento y de control de los Centro Especial de Empleo, se ha conseguido que la plantilla de los mismos haya pasado de 4.683, el 31 de diciembre de 2015, a 4.883 el 31 de diciembre de 2016.

Valladolid, 27 de abril de 2017.

El Consejero,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.